

Ibagué, 16 de junio de 2020.

Señores

Comité de Conciliación
Contraloría Departamental del Tolima
Ibagué - Tolima

Asunto: Concepto jurídico sobre recursos en el proceso de responsabilidad fiscal.

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar contestación a su solicitud en los siguientes términos:

Concepto Jurídico	09
Tema:	Recursos en el proceso de responsabilidad fiscal
Fuentes formales:	Ley 610 de 2000 Ley 1474 de 2011 Decreto Ley 403 de 2020
Precedente	No se invoca

I. NORMATIVA APLICABLE AL CASO:

- **Ley 610 de 2000**

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

- **Ley 1474 de 2011**

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Decreto 403 de 2020**

Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal

II. CONSOLIDACIÓN DE RECURSOS Y NOTIFICACIONES EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

En atención a la solicitud efectuada por la Dirección de Responsabilidad Fiscal a través del Comité de Conciliación de la Entidad, se procede a consolidar los recursos y los términos de notificaciones en cada una de las etapas del proceso de responsabilidad fiscal adelantado bajo el trámite ordinario y/o verbal.

TRAMITE ORDINARIO

PROVIDENCIA	NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN	RECURSO	FUNDAMENTO	OBSERVACION
INDAGACION PRELIMINAR				
ARCHIVO	Se comunica	No tiene	Art. 135 Decreto 403/2020	
CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR			Art. 135 Decreto 403/2020	Auto de trámite
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL				
APERTURA	Notificación personal según CPACA	No tiene	Art. 40 Ley 610/2000 Art. 106 Ley 1474/2011	
ARCHIVO	Notificación por estado	No tiene	Art. 106 Ley 1474/2011 Art. 132 Decreto 403/2020	Procede grado de consulta
IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FICAL	Notificación personal según CPACA	No tiene	Art. 106 Ley 1474/2011	Se cuenta con el término de 10 días para presentar argumentos de defensa
PRUEBAS	Notificación por estado	Reposición y apelación (Para el que niega pruebas)	Art. 24 Ley 610/2000 Art. 56 Ley 610/2000	Los recursos se deben interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación
NULIDADES	Notificación por estado	Apelación	Art. 109 Ley 1474/2011 Art. 56 Ley 610/2000	Los recursos se deben interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación
FALLO	Notificación personal según CPACA	Reposición y apelación/ Según la instancia.	Art. 106 Ley 1474/2011 Art. 55 Ley 610/2000	Los recursos se deben interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación

TRAMITE VERBAL

PROVIDENCIA	NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN	RECURSO	FUNDAMENTO	OBSERVACION
INDAGACION PRELIMINAR				
ARCHIVO	Se comunica	No tiene	Art. 135 Decreto 403/2020	
CIERRE DE INDAGACION PRELIMINAR			Art. 135 Decreto 403/2020	Auto de trámite
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL				
APERTURA E IMPUTACION	Notificación personal según CPACA	No tiene	Art. 98 y 104 Ley 1474/2011	El trámite procesal siguiente es la audiencia de descargos.
PRUEBAS	Notificación por estrados	Reposición y apelación (Para el que	Art. 102 y 104 Ley 1474/2011	Los recursos deberán ser presentados en

		niega pruebas)		audiencia. Cuando no se comparece a la audiencia y se justifique la inasistencia en los términos legales, la notificación se realizará al día siguiente de haberse aceptado la justificación. En el mismo término se deberá hacer uso de los recursos.	
MEDIDAS CAUTELARES	Notificación estrados	por	Reposición y apelación	Art. 102 y 104 Ley 1474/2011	Los recursos deberán ser presentados y sustentados en audiencia. Cuando no se comparece a la audiencia y se justifique la inasistencia en los términos legales, la notificación se realizará al día siguiente de haberse aceptado la justificación. En el mismo término se deberá hacer uso de los recursos.
NULIDADES	Notificación estrados	por	Reposición y apelación	Art. 102 y 104 Ley 1474/2011	Los recursos deberán ser presentados en audiencia. Cuando no se comparece a la audiencia y se justifique la inasistencia en los términos legales, la notificación se realizará al día siguiente de haberse aceptado la justificación. En el mismo término se deberá hacer uso de los recursos.
FALLO	Notificación estrados	por	Reposición y apelación, según la instancia.	Art. 101 Nral. D, Y Art. 102 Ley 1474/2011	Los recursos se interpondrán en la audiencia de decisión, caso en el cual lo sustentará dentro de los diez (10) días siguientes y serán resueltos

				dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del día siguiente a la sustentación del mismo.
--	--	--	--	--

AUTO MIXTO

PROVIDENCIA	NOTIFICACIÓN / COMUNICACIÓN	RECURSO	FUNDAMENTO	OBSERVACION
ARCHIVO IMPUTACION E	Personal	No tiene	Art. 106 Ley 1474/2011 Art. 132 Decreto 403/2020	Procede grado de consulta para el archivo.

De esta manera damos respuesta a la solicitud planteada,

Atentamente,

Original firmado

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Directora Técnica Jurídica

Proyectó	Miryam Johana Mendez Horta	Directora Técnica Jurídica	
----------	----------------------------	----------------------------	--